

**INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA
LOTE Nº 2**

EL INGENIERO INDUSTRIAL:

D.:	ROBERTO QUILEZ BES	Nº colegiado	1292
Con domicilio en:	Avenida Salvador Allende nº 12 casa 17		
Localidad:	Zaragoza 50.015		
NIF	17.210.306G	e-mail	robertobes@hotmail.com
		Telf.	609119788

INFORMA:

INTRODUCCION:

El presente informe tiene por objeto valorar la justificación de la oferta anormalmente baja en la que ha podido incurrir al Lote 2 (PUNTO DE RECARGA PRIVADO PARA AYUNTAMIENTO DE LAGATA) de la licitación "INTRODUCCION DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES COMO AUTOCONSUMO Y LA MOVILIDAD ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE LAGATA" (expediente 3/2024).

Según los acuerdos adoptados por la mesa de contratación, la empresa cuya oferta se ha considerado que presuntamente puede ser considerada anormalmente baja es la siguiente: "INTERGIA ENERGÍA SOSTENIBLE S.L."

CRITERIOS PARA VALORAR LA JUSTIFICACION DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:

La Mesa de Contratación acordó dar audiencia a la licitadora INTERGIA ENERGÍA SOSTENIBLE S.L. para que justifique la valoración de su oferta económica en el LOTE 2 y precise las condiciones de esta.

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones generales y en el artículo 149 de la Ley 9/2017 De Contratos Sector Público, se considera que los criterios para valorar la justificación de incursión en baja temeraria son los siguientes:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

VALORACION:

La empresa INTERGIA ENERGÍA SOSTENIBLE S.L. justifica la oferta presentada en el expediente de referencia, y garantiza plenamente la viabilidad técnica y funcional del proyecto detallado en aquella, así como que éste cumple con todos los requerimientos solicitados en los Pliegos del expediente de referencia. Así mismo, se compromete explícitamente al cumplimiento de todas las prescripciones técnicas recogidas en el pliego de características técnicas y el pliego de condiciones generales.

Así mismo, para la justificación de la oferta presentada argumenta que la oferta económica presentada para un punto de recarga Ingeteam de 44kW (dos tomas de 22kW cada una), por 2 cargadores de pared de 22kW cada uno, con las mismas características que las del cargador propuesto.

Adjuntando la ficha técnica de los cargadores de vehículo eléctrico de forma que se evita el coste de la protección mecánica del cargador.

En base a la documentación aportada por la empresa, se ha valorado el cumplimiento de los criterios de incursión en baja temeraria establecidos en el Pliego y en el artículo 149 de la Ley 9/2017 De Contratos Sector Público, y citados en el presente documento.

Se considera que la empresa justifica adecuadamente el ahorro que permite la prestación de los servicios, así como las condiciones favorables de las que dispone para suministrar los mismos.

Del desglose del importe de la oferta se puede deducir que el licitador está en condiciones de garantizar sus obligaciones en materia laboral, ya que el precio medio por persona estimado, descontando el margen empresarial, es suficiente para aportar el número de recursos personales adecuados para la prestación del servicio, con salarios superiores a los mínimos establecidos en los convenios colectivos que se han tomado como referencia.

Por todo ello, se considera que la oferta económica propuesta por el ofertante se justifica adecuadamente.

CONCLUSION

En base al análisis realizado se concluye que "INTERGIA ENERGÍA SOSTENIBLE S.L." cumple con los requisitos establecidos y por lo tanto ha justificado adecuadamente los precios ofertados.

Se pone por lo tanto este informe técnico a disposición de la mesa de contratación para su consideración si así lo estima oportuno.

Salvo mejor criterio de la corporación, y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su tramitación, firma el presente.

En Zaragoza, 29 de mayo de 2024

Firmado: Roberto Quílez Bes
Ingeniero Industrial